(4)

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 3 de Septiembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. 69.100.600-K, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K; ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y don **ANTONIO ERAZO CIFUENTES,** RUT.: 5.455.534-2, domiciliado en Abraham Ovalle N° 7455 Huechuraba Santiago, en adelante **"EL MANDATARIO"**, han convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ,** contrata los servicios de don **ANTONIO ERAZO CIFUENTES** para que: **REPARE CAJA COMPACTADORA DEL CAMION RECOLECTOR DE RSD DE LA MUNICIPALIDAD MARCA VOLKSWAGEN PATENTE CCFX-17, EN DONDE TENDRA QUE: DESMONTAR CILINDRO EYECTOR, RECAMBIAR 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPA QUE SE ENCUENTRAN TORCIDAS, CAMBIAR ANILLOS Y PACKING E INCORPORAR 90 LITROS DE ACEITE AL EQUIPO, TODO**

ESTO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LA DOM Y OPERADOR DEL EQUIPO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE..

SEGUNDO: Por dicho servicio la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma única y total de **$ 1.300.000-** (Un millón trescientos mil pesos) màs IVA , los que serán cancelados de la siguiente forma:

El CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO

TERCERO: Los servicios serán ejecutados en virtud a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los servicios contratados.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliere con los servicios contratados.
b) Si el mandatario, no acatare las ordenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;

impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato , es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.

Técnico Mecánico

ANTONIO ERAZO CIFUENTES
PRESTADOR DE SERVICIOS

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

DANIEL KALOGERINI LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNCIPALES
V° B° CONTRATO

LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL